

La Triple K. Los grupos de represión paraestatal en la Argentina reciente (1999-2016).

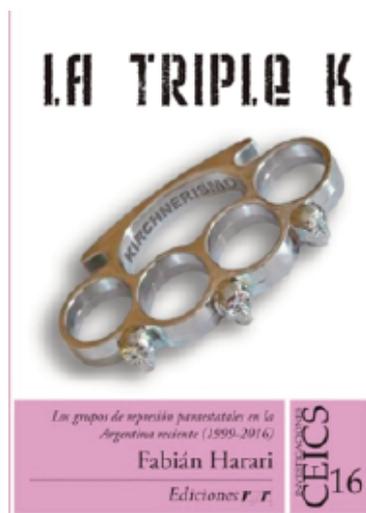
Fabián Harari.

Buenos Aires: Ediciones R y R, 2019. 435 páginas.

Reseña bibliográfica de Pablo Augusto Bonavena*

Recibido: 5 de junio de 2020

Aceptado: 29 de Junio de 2020



La obra pretende aportar elementos para el debate acerca de la experiencia kirchnerista al frente del gobierno nacional. Se interroga sobre su “naturaleza”, tarea propicia pues toda fuerza política que se constituye estatalmente siempre propala relatos que obturan la comprensión de los fenómenos sociales que transita y genera, pues con muchos recursos instala una versión e interpretación de la realidad social, aunque no se corresponda con los acontecimientos verídicos.

Concretamente, Fabián Harari adopta como prisma analítico al conjunto de los eventos represivos que padece diariamente la clase obrera y las organizaciones populares. En consecuencia, profundiza el tema del control social en una etapa signada, en general, por un nivel bajo de confrontación entre clases sociales, tema sobre el que volveré más adelante, pues el trasfondo que supone la investigación es diferente.

* Profesor de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata. bonavenapablo@yahoo.com.ar

Específicamente, el autor se concentra en hechos represivos a través de la “coacción física directa y organizada” para obturar el desarrollo de la clase obrera a nivel sindical y político. Deja de lado otras formas de ejercer el dominio, como el llamado “gatillo fácil” policial. Con esta acotación, pone de manifiesto la represión “irregular” o “paraestatal” en tres campos (espacialidades sindicales, estatales y políticas) protagonizada por patotas que reúnen a personas reclutadas por dinero, sin una base ideológica en común, ni una articulación organizativa estable. Son, aclara, “formaciones con una organicidad relativamente poco estructurada, contruidas para acciones puntuales con personal de tiempo parcial y no profesional. No tienen una estructura formalizada”.¹ Descarta, por ende, a la represión legal, tema que no ahonda más allá de una importante contabilidad, o la llamada vía judicial de “criminalización de la protesta”, recurso este último muy utilizado por el kirchnerismo (sumó alrededor de 4.000 casos).

El libro inicia con una interesante compilación de interpretaciones de diversos orígenes teóricos y políticos sobre qué es el kirchnerismo. Suma un estado del arte sobre la exploración empírica de la represión que no es directamente estatal, junto a varios desarrollos conceptuales sobre la temática. Asentado en esta sólida base, Fabián Harari se adentra a una larga presentación de hechos, sustentados en breves pero suficientes descripciones, que demuestran los rasgos y la recurrencia de una práctica paraestatal represiva en cuatro etapas sucesivas. En cada uno de estos recortes temporales tiene en cuenta las amenazas con armas de fuego, las acciones de grupos de choque (patotas), los “aprietes”, los atentados y este perfil de actos intimidatorios, que categoriza como “acciones moleculares de represión estatal”. Los resultados de la investiga-

¹ Fabián Harari cincela su construcción conceptual de esta personificación haciendo un contraste con la elaborada por Bruce Campbell y Martha Higgins, a la que atribuyen funciones de “vigilantismo”. Marca una diferencia sustantiva entre personificaciones, pues separa a las que son organizadas “desde abajo”, referencia de los autores citados, y las que se conforman “desde arriba”. Ubica en esta última categoría a las “patotas” cuyo accionar investiga (véase p. 77).





ción son contundentes a la hora de demostrar una hipótesis: aquella que desmiente el carácter de estrictos defensores de los derechos humanos que se auto asignaron los gobiernos del matrimonio Kirchner.

En el primer lapso, reconocido en el texto como “en el ojo del huracán”, corresponde al gobierno electo de Fernando de la Rúa (2000 a 2001) y el gobierno de Eduardo Duhalde, constituido luego de varios golpes de mano con acuerdos políticos por fuera del sistema electoral. Particularmente en el gobierno de la Alianza registra la presencia únicamente de 12 acciones represivas paraestatales que, debido a su número reducido, explica, podían ser el correlato de una baja conflictividad sindical (casi en su totalidad estas acciones corresponden al sindicalismo peronista y al partido justicialista). Con el gobierno de Duhalde, que según su opinión era expresión del rearme de la burguesía y del encauzamiento exitoso de la conflictividad social por los carriles institucionales, las cifras trepan a 55 casos en casi 17 meses.

En el siguiente período, localizado en el transcurso de la presidencia de Néstor Kirchner (2003/2007), signado por el autor como un momento de una “guerra debaja intensidad”, cuenta 70 casos de coacciones paraestatales, acompañados con 166 acciones represivas estatales, todas alineadas en la perspectiva de lograr el control de la protesta para reconstruir el Estado.

El tercer momento, caracterizado por una “aceleración” represiva (2008/2011), comprende al primer gobierno de Cristina Fernández con 129 acciones represivas paraestatales y 251 estatales, cifras que para Fabián Harari desvanecen todo atisbo de progresismo, perfil que queda más desfigurado aún, arguye, si se analizan las muertes provocadas por la represión desde un ángulo cualitativo.

Finalmente, la cuarta etapa es tipificada por una “explosión represiva” (2012/2015) en la segunda presidencia de Cristina Fernández, donde la construcción de datos demuestra una sostenida escalada de la represión legal e ilegal. La coacción paraestatal incluye un mínimo de 205 hechos, acompañados de 241 acciones represivas estatales.

El libro cierra con un capítulo dedicado a una sistematización y análisis de los datos, que comprende diferentes cruces de variables, comparaciones, ubicaciones espaciales, algunas hipótesis y varias consideraciones en búsqueda de explicaciones.

Además de poder demostrar con contundencia que los sucesivos gobiernos involucrados en la periodización han recurrido de manera sistemática a una articulación de prácticas represivas reglamentadas y paraestatales, circunstancia que acredita sólo en apariencia un apego a los márgenes del derecho y la Constitución Nacional, el logro mayor del trabajo queda asociado a la disputa conceptual sobre la teoría del Estado. Si bien el propósito explicitado de la pesquisa se logra con holgura, pues aporta elementos sustantivos para polemizar sobre el kirchnerismo y desentrañar su “naturaleza” desde un costado poco explorado, en paralelo abre la controversia sobre la visión más extendida que circula acerca del Estado en las ciencias sociales y la política.

La Triple K y la pregunta sobre qué es el Estado

La definición más rigurosa acerca del Estado debe incluir aquella trama que se nomina, en general, como “estatalidad”, noción que favorece entender al Estado como un complejo de poder que rebasa los límites institucionales. Esta mirada tiene cierta aceptación en las ciencias sociales, pero la mayoría de las veces permanece ceñida a la legalidad y desligada de los intereses de clase. Sitúa a la estatalidad como la presencia del Estado en la sociedad a través de instituciones o diferentes iniciativas políticas, especialmente de corte asistencial.² Incluso, varios análisis dividen

² Rodríguez, Gina Paola (2018); *Formaciones de estatalidad: Elementos para repensar el Estado en América Latina*. Exposición en *Las tardes de los Jóvenes Investigadores del IFEA*. Portal IFEA (Instituto Francés de Estudios Andinos). Extraído de: <https://ifea.hypotheses.org/tag/definiciones-de-la-estatalidad>.





el territorio de cada unidad política o sus jurisdicciones diferenciando zonas donde, por un lado, la estatalidad llega con eficacia arbitrando las políticas públicas y mediaciones que van desde organizaciones cooptadas de la sociedad civil a punteros políticos que intermedian en las relaciones clientelares y, por otro lado, espacios de baja o poca estatalidad, es decir, sin la cobertura de políticas sociales. Así se reduce el complejo del poder estatal al denominado “estado de derecho”, aunque algunas de sus prácticas no gocen de buena reputación social.³ También, dentro del ámbito académico vinculado al tema de la seguridad es factible encontrar una definición que no asimila la estatalidad a una mayor injerencia del Estado en el entramado social, sino a la presencia de “más Estado dentro del Estado”, expresión entendida como “la recuperación del carácter democrático, humanista y garantista del Estado. En términos de seguridad es la revocatoria de la violencia, la impunidad y los pactos delegativos”.⁴ La estatalidad desde esta interpretación habita enlazada con el garantismo.

Estas exégesis del complejo estatal dejan de lado a las prácticas ilícitas, que quedan reducidas a situaciones extraordinarias o excepcionales. Se las conceptualiza como anormalidades o una desviación coyuntural sin reparar que el Estado siempre actúa al margen de la ley. La extralegalidad es parte de su funcionamiento normal. Entre los antecedentes sobre el tema, resulta interesante recordar al jurista socialdemócrata Ernst Fraenkel (1898/1975), pues marca la existencia de un mecanismo estatal de dos Estados en la Alemania nazi. Uno que se conducía dentro de los

³ Moya Díaz, Emilio y Paillama Raimán, Daniel (2017); “Clientelismo y corrupción en contextos de baja estatalidad, una relación mutualista”; en *Revista de Sociología e Política*. Volumen 5. Nro. 64. Brasil: Universidade Federal do Paraná (pp. 73-98). Consultar, asimismo, Torres, Pablo (2007); *De políticos, punteros y clientes. Reflexiones sobre el clientelismo político*. Buenos Aires: Espacio Editorial. Finalmente, véase Arriagada, Evelyn (2013); “Clientelismo político y participación local. El rol de los dirigentes sociales en la articulación entre autoridades y ciudadanos en Santiago de Chile”; en *Polis, Revista Latinoamericana*. Volumen 12. N° 36. Chile: CEDER. Universidad de Los Lagos (pp. 15-38). En: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682013000300002.

⁴ Barrios, Miguel Ángel y Emmerich, Norberto (2017); “Geopolítica de la Seguridad: trabajando con los indicadores de estatalidad (IV)”; en *América Latina en Movimiento*. Extraído de: <https://www.alainet.org/es/articulo/184416>.

andariveles de los legal (Estado normativo) y el otro, en cambio, que ejercería la violencia sin parámetros legales (Estado prerrogativo o discrecional). Sin embargo, Fraenkel no confina este perfil de Estado a situaciones peculiares como la alemana, sino que encuentra sus antecedentes desde el siglo 18, para luego afirmar que ese modelo se constituyó en un factor constante de los Estados, inclusive en aquellas unidades políticas donde parece primar con claridad un “estado de derecho”. Acuñó una tesis que asocia la expansión y permanencia metódica del Estado discrecional a la represión de la clase obrera y la administración colonial.⁵

Debido al paso de los años y el aumento de la densidad social, seguramente ese “Estado discrecional” se fue sofisticando y desarrolló otras argucias de control, especialmente ante la creciente presencia de población sobrante con carácter estructural. El complejo estatal de dominio, entonces, cada vez más supone necesariamente la imbricación permanente de una estatalidad, que al menos cubre tres andariveles. Uno de ellos remite al plano ideológico y cultural, encargado de la construcción de los relatos. Recluta para su “batalla cultural” a personal del mundo académico y científico, intelectuales, artistas, figuras de la televisión, cineastas, documentalistas, etc. Otro muy vital se emplaza en una trama clandestina de recaudación de dinero en negro, con el objetivo de financiar la política, “aceitar” relaciones clientelares, comprar voluntades y favorecer a una burguesía estimulada con fondos procedentes del Estado, episodio que muchas veces queda al desnudo luego de escandalosas denuncias de corrupción.⁶ El tercero abarca todas las iniciativas represivas paraestata-

⁵ Fraenkel, Ernst (2017) [1941]; *The Dual State: A Contribution to the Theory of Dictatorship*. Oxford University Press. Consultar, además, Campderrich Bravo, Ramón (2007); “Soberanía, “Estado dual” y excepcionalidad. De Carl Schmitt a los Estados Unidos del Siglo XXI”; en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. Nro. 15. Universidad de Valencia. Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política. Extraído de: <https://www.uv.es/CEFD/15/Campderrich.pdf>.

⁶ Hay elementos interesantes para construir con más amplitud esta dimensión estatal en Dewey, Matías (2015); *El orden clandestino. Política, fuerzas de seguridad y mercados ilegales en la Argentina*. Katz: Argentina. Véase, también, Dewey, Matías (2018); “Zona liberada. La suspensión de la ley como patrón de comportamiento estatal”; en *Revista Nueva Sociedad*. NUSO Nro. 276. Julio/agosto. Buenos Aires.





les, que van desde la amenaza al aniquilamiento, según los requerimientos que imponen las relaciones de fuerza en la lucha de clases. Cubre desde la gestión del delito común a las acciones contrainsurgentes, pasando por los ataques de los “culatas” del aparato sindical. Aquello que se nomina paraestatal es siempre una política estatal y parte integrante del Estado.⁷

Frente a esta querrela, con acierto, Fabián Harari reconoce que la opresión de clase entrelaza la legalidad con la ilegalidad de manera regular a través de diferentes dispositivos estatales, tanto materiales como simbólicos. Las páginas del libro que aquí analizamos interpelan al enfoque “normal” del Estado y la estatalidad. Ingresamos de esta manera, sin explicitarlo, al debate sobre la teoría del Estado desde un vértice que despliega la concepción más completa y acertada del Estado. El libro deviene en un soporte empírico para fortalecer los argumentos que cuestiona la mirada ingenua de un Estado, que circunscribe su quebrantamiento de la ley a un eventual descarrío. No casualmente, el título del libro de Fabián Harari invoca a la Triple A, promoviendo un interesante ejercicio intelectual, pues anuncia que una organización con esta impronta no se localiza en un escenario político fuera de la habitual, tal como Fraenkel reflexionó en torno a la Gestapo, sino que convive a diario entre nosotros. La investigación que aquí nos ocupa demuestra que la paraestatalidad represiva no es una política de Estado utilizada en situaciones extraordinarias, como la existencia de un Estado débil. Representa una línea de acción ordinaria del Estado y la estatalidad. Deriva en un recurso permanente y estable del ordenamiento político capitalista, aún con Estados muy fuertes, como ejemplifica el autor con los Estados Unidos de Norteamérica. El libro exhibe, igualmente, que la represión paraestatal es promovida o tolerada por los gobiernos en sus diferentes signos, niveles y

⁷ Véase un interesante desarrollo del tema en Besoky, Juan Luis (2016); “Violencia paraestatal y organizaciones de derecha. Aportes para repensar el entramado represivo en la Argentina, 1970-1976”; en *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*. [En línea], Colloques, mis en ligne le 19 janvier 2016, consulté le 13 décembre 2019. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/68974>.

roles, o por los partidos políticos del régimen, tanto oficialistas como opositores. Esta información reafirma el carácter sistémico de la transgresión-legal y pone en evidencia que todas las fuerzas políticas afines a la burguesía recorren sus andariveles. Por eso, reciben el aval del conjunto y, en general, perduran al margen de la agenda de debate político y distantes de la condena periodística y judicial.

Fabián Harari nomina “Estado negro” a ese dispositivo ilegal de dominación capitalista que se encuentra dentro de los lindes del Estado, cuya presencia, asimismo, es inevitable en la sociedad dividida en clases.⁸ Es un componente estructural del Estado y de la estructuración de lo social en términos capitalistas, como bien advierte el libro haciendo “hablar” a los datos.

El trasfondo

Para cerrar la reseña, vuelvo a una cuestión señalada al principio: el telón de fondo de la investigación. Fabián Harari se refiere a ella como un “proceso revolucionario” al menos hasta junio de 2002 (pp. 11, 18, 94 y 416); “empate entre clases” (pp. 18, 41 y 62); “crisis de hegemonía” (p. 63) y titula el tercer capítulo aludiendo a una “guerra de baja intensidad”. Subraya la presencia de una fuerza revolucionaria en la arena política argentina, aunque aclara que era embrionaria y débil, tanto material como subjetivamente. El nivel de violencia de las patotas y los grupos represivos destacados por el libro, empero, no parecen corresponderse a una etapa revolucionaria o situación de dualidad de poderes. La escala de la violencia es baja si pensamos en ese tipo de coyuntura. El tipo de acción perpetrado por los grupos de choque, por ejemplo, no incluye las ejecuciones

⁸ Esta instancia de la estatalidad, en sintonía con Ernst Fraenkel, en Italia se la denominó “doble Estado” en los momentos en que salió a la luz la Operación Gladio y la Logia Propaganda Due, que llegó a la Argentina en noviembre de 1972 de la mano de Juan Domingo Perón y Licio Gelli.





u otros tipos de actos propios de la guerra contrainsurgente. Como bien dice el autor, vemos acciones represivas “moleculares”, muy distantes del aniquilamiento o el exterminio. Justamente, el valor del libro se relaciona con la capacidad de tornar visible la presencia del “Estado negro”, aún en una etapa donde la polaridad social dista mucho de cierta simetría. Hace evidente la combinación de acciones consentidas jurídicamente con las ilegales, todavía lejos de las condiciones de guerra a las que recurre la burguesía cuando ve amenazado su supremacía de clase. Pero con independencia de esta discrepancia sobre el momento que atraviesa la lucha de clases en el período abordado, el libro es muy recomendable por su alta densidad teórica y política.